



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2760/2019

Bitácora:

16/G1-0355/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

*Revisión Original
Oficio y Remisiones
11-12-2019
Martín Agosto B.
(Firma)*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EJIDO SANTA CRUZ Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3015/2016 de fecha 18 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 130.867 Metros cúbicos	13	529	541	21475307	21475319
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 170.127 Metros cúbicos	16	542	557	21475320	21475335
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 916.007 Metros cúbicos	90	558	647	21475336	21475425
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 16.661 Metros cúbicos	2	648	649	21475426	21475427
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.521 Metros cúbicos	3	650	652	21475428	21475430
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.496 Metros cúbicos	2	653	654	21475431	21475432
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.971 Metros cúbicos	1	655	655	21475433	21475433
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.568 Metros cúbicos	1	656	656	21475434	21475434

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario



(Firma)



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2760/2019

Bitácora:

16/G1-0355/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

CAGS/HMAE/MLPNO

